

POLÍTICA FISCAL

CELLNEX TELECOM, S.A.



Aprobado por el Consejo de Administración con fecha 28
de julio de 2021

CONTENIDO DE LA POLÍTICA FISCAL DE CELLNEX

| | |
|--|---|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1.1. Contexto | 3 |
| 1.2. Objetivo | 3 |
| 1.3. Alcance | 3 |
| 1.4. Destinatarios | 3 |
| 2. POLÍTICA FISCAL | 4 |
| 2.1. Visión general | 4 |
| 2.2. Principios de actuación en materia tributaria | 5 |
| 3. GOBIERNO | 6 |
| 3.1. Gobierno | 6 |
| 3.2. Estructura y organización | 7 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto

El Consejo de Administración de Cellnex Telecom, S.A. (en adelante, “Cellnex” o “el Grupo Cellnex”) es el máximo órgano de representación de la entidad, responsable de la dirección, administración, gestión y control del negocio.

En el ejercicio de tales funciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 ter. 1 i) de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (de acuerdo con la redacción de dicho artículo por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo), el Consejo de Administración de Cellnex tiene la facultad indelegable de determinar la estrategia fiscal de la Compañía.

La presente Política fiscal¹ recoge la estrategia fiscal del Grupo Cellnex y los principios que rigen su actuación en el ámbito tributario.

Por ello, el presente documento supone el reconocimiento de la importancia que tiene para el Grupo la adopción de las prácticas de buen gobierno corporativo previstas en la normativa, determinando por medio del mismo los compromisos, principios y pilares fundamentales que constituyen la Política fiscal del Grupo Cellnex.

Adicionalmente, el Grupo Cellnex dispone de una Norma de Control y Gestión de Riesgos Fiscales que establece los principios y la estructura del marco de control y gestión de riesgos fiscales, en consonancia con la presente Política fiscal.

1.2. Objetivo

De acuerdo con lo expuesto, el objetivo de la presente Política fiscal consiste en establecer las directrices fundamentales por las que se regirán las decisiones y actuaciones del grupo Cellnex en materia fiscal, de manera global y en conformidad con la normativa aplicable en los distintos territorios y países en los que opera.

1.3. Alcance

La Política fiscal del Grupo Cellnex se aplicará a todas las sociedades controladas por el mismo, con independencia de su localización geográfica.

Asimismo, la Política fiscal resultará de aplicación a todas las obligaciones de naturaleza fiscal a las que se encuentre sometido el Grupo, tales como los impuestos directos sobre las ganancias corporativas, impuestos indirectos e impuestos sobre los rendimientos del trabajo, mobiliarios e inmobiliarios y demás obligaciones tributarias, así como a todas a aquellas obligaciones de registro e información que existan respecto a las mismas.

1.4. Destinatarios

¹ La presente Política fiscal sustituye al anterior documento denominado “Estrategia fiscal del Grupo Cellnex”, aprobado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2016.

Este documento tiene como destinatarios a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Alta Dirección y todos los empleados del Grupo. Asimismo, resulta de especial relevancia para el Departamento de Global Tax.

Adicionalmente, el Grupo divulgará y pondrá en conocimiento de los empleados, accionistas o cualquier persona interesada la Política fiscal así como cualquier modificación que en la misma se produzca. La presente Política se encuentra disponible en la página web de Cellnex y es accesible a todos los grupos de interés del Grupo.

2. POLÍTICA FISCAL

2.1. Visión general

La Política fiscal del Grupo Cellnex se articula a partir del principio fundamental del cumplimiento normativo, consistente en atender debidamente las obligaciones fiscales a las que el Grupo está sujeto en los distintos territorios y países en los que opera, fomentando, a su vez, una relación con las Administraciones y Autoridades Tributarias basada en la transparencia, buena fe, lealtad y confianza mutua.

El cumplimiento de las obligaciones fiscales adicionalmente se enmarca en un contexto de cumplimiento supranacional, derivado de los estándares de fiscalidad internacional elaborados por instituciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o la Unión Europea con el objetivo de evitar la erosión de bases imponibles y transferencia artificial de beneficios entre jurisdicciones.

Dicho principio básico, de respeto y cumplimiento de las normas fiscales, debe conjugarse adecuadamente con la consecución del interés social y la generación de valor para el accionista, evitando riesgos e ineficiencias fiscales en el ejercicio de sus decisiones de negocio.

De este modo, la Política fiscal del Grupo Cellnex se desarrolla con el propósito de apoyar la estrategia del negocio, y se encuentra alineada con la misión corporativa, consistente en la generación de valor a la sociedad, clientes y accionistas, con una gestión innovadora, eficiente, neutral y de calidad en la prestación de servicios de redes compartidas e infraestructuras de telecomunicaciones a través de la ilusión y el desarrollo de nuestro equipo de colaboradores.

Asimismo, esta Política fiscal se encuentra alineada con lo establecido en:

- El **Código Ético** del Grupo Cellnex, que establece que “el Grupo Cellnex cumplirá con las normativas nacionales e internacionales de carácter tributario/fiscal. Asimismo, fomentará la ejecución de todas las acciones que sean necesarias para la reducción de todos los riesgos fiscales significativos y la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos”.

Los empleados, directivos y el órgano de administración tienen la obligación de colaborar e impedir cualquier tipo de obstrucción a la actividad inspectora realizada por parte de las Administraciones Tributarias, en las Sociedades del Grupo Cellnex.

- La **Política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)** del Grupo Cellnex, que recoge entre sus ejes estratégicos el impulso de una cultura que promueva el seguimiento y la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo, y la comunicación y reporting entendida como la creación de un entorno de transparencia en relación con las compañías del Grupo, así como

de acercamiento, conocimiento y reconocimiento en relación con los grupos de interés de Cellnex.

El Grupo Cellnex se encuentra comprometido con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promovidos por la Organización de Naciones Unidas, que tienen como objetivo erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad de la humanidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. En particular, la fiscalidad tiene un vínculo directo con los objetivos Octavo (trabajo decente y crecimiento económico), Décimo (reducción de las desigualdades) y Decimoséptimo (alianzas para lograr los objetivos), aunque el compromiso se extiende a todos ellos.

- **Relación cooperativa con las Autoridades Tributarias.** El Grupo Cellnex promoverá su participación en aquellas iniciativas impulsadas por las Administraciones Tributarias cuya finalidad persiga el incremento de la seguridad jurídica, la reducción de la litigiosidad, la cooperación recíproca basada en la buena fe y la confianza legítima, y la aplicación de políticas fiscales responsables.

En España, como muestra de su compromiso con las buenas prácticas tributarias, el Grupo Cellnex está adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado en fecha 20 de julio de 2010 por el Pleno del Foro de Grandes Empresas.

2.2. Principios de actuación en materia tributaria

Atendiendo a los principios corporativos que han sido descritos, las actuaciones del Grupo Cellnex concernientes a la gestión de los asuntos fiscales se regirán conforme a los siguientes principios:

A. Principio de cumplimiento normativo responsable y prevención del riesgo fiscal

- El cumplimiento de las normas tributarias en los distintos países y territorios en los que opera el Grupo, satisfaciendo los tributos que resulten exigibles y atendiendo los requerimientos de información necesarios de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
- La adopción de decisiones en materia tributaria sobre la base de una interpretación razonable de la normativa aplicable y en estrecha vinculación con la actividad del Grupo.
- Fomentar prácticas encaminadas a la prevención y reducción de riesgos fiscales significativos, incluidos los reputacionales, velando porque la generación de beneficios guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de las actividades, los medios humanos y materiales y los riesgos empresariales del Grupo.
- Trasladar a los órganos de decisión la información sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos que se sometan a su aprobación, cuando constituyan un factor relevante para formar su voluntad.

B. Principio de sustancia económica

- Velar porque cualquier operación con trascendencia fiscal responda a motivos comerciales y de negocio, sin perjuicio que en la consecución de tales objetivos se persiga la eficiencia fiscal.
- No operar en paraísos fiscales que la normativa española considere paraísos fiscales o incluidos en la “lista negra de jurisdicciones no cooperadoras de la Unión Europea”, con la finalidad de eludir las obligaciones fiscales que de otro modo resultarían aplicables, así como evitar la utilización de estructuras, procesos o sistemas de carácter opaco y/o artificioso, con

finalidades principalmente tributarias, diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento, por parte de las administraciones tributarias, del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.

- Aplicar una política de precios de transferencia para todas las operaciones entre partes y entidades vinculadas, presidida por el principio de libre competencia, que garantice la creación de valor y asunción de riesgos relacionados con el negocio en las jurisdicciones en las que opera, siendo coherente con lo dispuesto en la legislación aplicable de los países involucrados en cada operación y los estándares de la OCDE en esta materia.
- Realizar una gestión fiscal responsable respecto de la generación y uso de los intangibles, velando porque su localización esté conectada a razones de origenación y empresariales, y su cesión responda a motivos económicos y bajo remuneraciones acordes al principio de libre competencia.

C. Principio de Transparencia y relación cooperativa con las Administraciones Tributarias

- Promover una relación con las Administraciones Tributarias inspirada en los principios de confianza mutua, buena fe, transparencia, colaboración, lealtad entre las partes, todo ello con la finalidad de facilitar la aplicación del sistema tributario, incrementar la seguridad jurídica y reducir la litigiosidad. Con este propósito, el Grupo Cellnex promoverá su participación en los programas de cumplimiento cooperativo que promuevan las Administraciones Tributarias en los países en los que opera.
- Colaborar con las Autoridades Tributarias en la detección y búsqueda de soluciones respecto a aquellas prácticas fiscales fraudulentas que puedan desarrollarse en los mercados en los que Cellnex esté presente para erradicar las ya existentes y prevenir su extensión.
- Promover una comunicación clara, responsable y transparente con sus distintos grupos de interés sobre la gestión de los asuntos fiscales y el pago de los correspondientes tributos que las sociedades del Grupo satisfacen en los países en los que operan, como principal aportación al desarrollo económico y al sostenimiento de las cargas públicas, conforme a su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3. GOBIERNO

3.1. Gobierno

El Consejo de Administración de Cellnex es conocedor de que en el conjunto de sus responsabilidades se incluyen de manera indelegable las siguientes facultades, constitutivas y definitivas del marco del gobierno fiscal corporativo del Grupo:

- La determinación de la estrategia fiscal de la compañía.
- La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.
- La aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la junta general.
- La aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

- La aprobación de cualquier transacción análoga que, por su complejidad, pudiera menoscabar la transparencia de la sociedad y su grupo.

Dentro de las funciones de la Comisión de Auditoría y Control está incluida la supervisión de la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos fiscales.

3.2. Estructura y organización

La gestión del gobierno fiscal de Cellnex atenderá a las siguientes directrices:

- La Comisión de Auditoría y Gestión de Riesgos del Grupo Cellnex será el órgano responsable de la revisión periódica de la presente Política, formulando al Consejo de Administración las observaciones o propuestas de modificación y mejora sobre la misma que considere oportunas, a partir de las bases establecidas en los Estatutos Sociales y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación en cada momento.

Asimismo, corresponderá a la Comisión de Auditoría y Gestión de Riesgos supervisar la aplicación de la presente Política, evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para su adecuado funcionamiento, informando de ello al Consejo de Administración.

- El Comité de Compliance Tributario velará por el adecuado cumplimiento de la presente Política fiscal mediante el establecimiento de los mecanismos y normas de control internas necesarias, informando de ello a la Alta Dirección y a la Comisión de Auditoría y Gestión de Riesgos.

A estos efectos, tanto el Comité de Compliance Tributario como el Departamento de Global Tax deberá contar con un equipo humano experto y cualificado, así como de medios materiales y funcionales que permiten la consecución de los objetivos perseguidos por el presente documento.

Dentro de sus competencias, tanto el Comité de Compliance Tributario como el Departamento de Global Tax prestarán asesoramiento al Consejo de Administración, a la Alta Dirección, así como a todas las unidades organizativas del Grupo en toda decisión con trascendencia fiscal, solicitando cuantas opiniones de experto independiente resulten necesarias.

- Las sociedades filiales de cada país, respetando los principios y buenas prácticas, asumirán la responsabilidad de determinar, coordinar y supervisar, en los respectivos países en los que operan, el cumplimiento de los criterios que deban seguirse en la aplicación de las políticas fiscales establecidas por el Departamento de Global Tax para el Grupo.

En concreto, los Consejos de administración de las sociedades filiales de cada país velarán por el cumplimiento de la presente Política fiscal, concretando su contenido en función de las leyes aplicables en cada jurisdicción.

- Por su parte, todas las Unidades de Negocio y Organizativas deberán velar por el cumplimiento de esta Política en los ámbitos bajo su responsabilidad que puedan tener implicaciones tributarias, informando y consultando sobre aquellas acciones y operaciones que puedan tener trascendencia fiscal.